

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.023 EDICION DE 36 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 098/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0179/2023, diligenciado por el Sr. Diego Armando Quispe, DNI N°: 36.769.475; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Quispe, se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$7000 que serán destinados a la compra de un soporte de clavícula, debido a que sufrió una luxación de articulación, conforme copia documental que acompaña;

Que, la Carta Organica Municipal de San Jose de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, para cumplir con este propósito procurara: a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: cinco mil (\$ 5.000), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000)**, al Sr. Diego Armando Quispe, DNI N°: 36.769.475, con domicilio en los ceibos 127 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-**

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 100/2023.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 757/2023, diligenciado por la Sra. Joana Camila López DNI N°: 39.401.911; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado, la Sra. López, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar colaboración consistente en una ayuda económica de \$30.000 (pesos: treinta mil) que serán destinados a materiales de construcción para poder concluir la compra de un baño, debido a que son una familia carente de recursos;

El motivo de la solicitud obedece a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N° 7534,, en su Artículo 43°, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$20.000 (pesos: veinte mil) y facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000)**, a la Sra. Joana Camila López DNI N° 39.401.911, con domicilio en manzana: B, casa: 2 B° San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-**

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los Diez (10) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°101/2023**

**VISTO:**

El tramite municipal N°755/2023 iniciado por la Sra. Claudia Verónica Pereyra, DNI N°22.056.392 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Pereyra se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar ya que se encuentra sin trabajo y en una difícil situación económica.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000** (pesos diez mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)** a la Sra. Claudia Verónica Pereyra, DNI N°22.056.392, con domicilio en mza. 2, casa 22 d/n, B° 30 Viviendas – La Isla – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de febrero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°102/2023**

**VISTO:**

El trámite municipal N°0776/2023 iniciado por el Sr. Oscar Cipriano Sarapura, DNI N°21.789.830 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir poder comprar mercadería, debido a que se encuentra atravesando problemas de salud que le impiden trabajar;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$2.000)** al Sr. Osca Cipriano Sarapura DNI N°21.789.830, con domicilio en manzana 30, lote: 10 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de febrero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 103/2023.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Joel Ángel Miguel Lozano, DNI N°: 33.983.492, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de febrero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Joel Ángel Miguel Lozano, DNI N°: 24.397.672, con domicilio en manzana: B, casa: 12 de Barrio San Isidro, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Joel Ángel Miguel Lozano dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

**ARTICULO 3°:** El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Lozano, como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 105/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 106/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch; CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIDOS); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.9 Radio Libertad;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch, DNI N°: 20.327.545, CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIDOS), cuya vigencia es desde el día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 507/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005 en su carácter de Socio Gerente de TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo TROKA S.R.L. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: [www.informatesalta.com.ar](http://www.informatesalta.com.ar);

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005, en su carácter de Socio Gerente TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2, con vigencia desde el día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°111/2023**

**VISTO:**

El tramite municipal N°0237/2023 diligenciado por el Sr. José Antonio Viveros, DNI N°31.545.036 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Viveros se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de útiles escolares para sus 3 hijos menores de edad que se encuentran cursando la primaria, lo solicitado obedece a que es trabajador independiente y fue intervenido quirúrgicamente, por lo que no se encuentra trabajando;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Viveros un subsidio de \$ 10.000 (pesos diez mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)** al Sr. José Antonio Viveros DNI N°31.545.036, con domicilio en Juan D. Perón N° 1700 del Barrio 2 de Abril – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de febrero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°112/2023**

**VISTO:**

El tramite municipal N°0177/2023 diligenciado por el Sr. Oscar Daniel Reinoso, DNI N°22.681.617 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Reinoso se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$15.000 para poder costear gastos de traslados a la provincia de Buenos Aires, por razones de índole laboral, amnifestando que actualmente no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Reinoso un subsidio de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATROMIL (\$4.000)** al Sr. Oscar Daniel Reinoso, DNI N°22.681.617., con domicilio en Paraguay 731 – Villa Esperanza – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 113/2023.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 0224/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Chauqui, Horacio Eric - Legajo Personal N°: 753, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 03 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo

Personal N°: 753, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°114/2023**

**VISTO:**

El tramite municipal N°228/2023 diligenciado por el Sr. Luis Diaz DNI N°39.374.548 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Luis Diaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas alimentarias ya que se encuentra en condiciones laborales precarias;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos cinco mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000)** al Sr. Luis Leonel Diaz , DNI N°39.374.548., con domicilio en Cesar Canepa Villar N° 196 – Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 115/2023.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 02751/2022, diligenciado por la Sra. Jesica Noelia Martínez, DNI N°: 39.401.991, con domicilio en Juan Carlos Dávalos medidor 47 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Martínez se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar materiales de construcción para poder terminar la edificación de una habitación y baño en su domicilio;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la Sra. Jesica Noelia Martínez es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de febrero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Figueroa, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000)** a la Sra. Jesica Noelia Martínez, DNI N°: 39.401.991, con domicilio en Juan Carlos Dávalos medidor 47 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Jesica Noelia Martínez, DNI N°: 39.401.991, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 116/2023.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0095/2023, diligenciado por la Sra. Sandra Isabel Chauque, DNI N°: 21.896.662, con domicilio en manzana 52 C, lote 14 B° Las Tunas - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chauque se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la Sra. Sandra I. Chauque es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$2.000 (pesos: dos mil) por el mes de febrero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chauque, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)** a la Sra. Sandra Isabel Chauque, DNI N°: 21.896.662, con domicilio en manzana 52 C, lote 14 B° Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Sandra Isabel Chauque, DNI N°: 21.896.662, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 117/2023.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0161/2023, diligenciado por el Sr. Mauro Patricio Garcia, DNI N°: 30.227.543, con domicilio en manzana D, casa 1 B° San Isidro - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Garcia se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 12.000 para la compra de materiales de construcción;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento procedio a remitir antecedentes a Secretaria de desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social luego de haber considerado la solicitud y considerando que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Mauro Patricio Garcia un subsidio de \$4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de febrero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr, Garcia, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000)** al Sr. Mauro Patricio Garcia, DNI N°: 30.227.543, con domicilio en manzana D, casa 1 B° San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Mauro Patricio Garcia, DNI N°: 30.227.543 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 118/2023.**

**VISTO:**

El tramite municipal 920/2023, mediante la cual se presenta copia de Acta de Defunción, del Sr. Gustavo Alfredo López; DNI N° 17.505.591 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, antes el tramite administrativo citado, corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA**, por fallecimiento con vigencia a partir del día 19 de Febrero del año 2023, al Sr. Gustavo Alfredo López, DNI N° 17.505.591, quien perteneció al personal e planta permanente de esta repartición; legajo personal N° 252, revistiendo la categoría 20 y prestando tareas en Dirección de Transito.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al Dpto. de recursos humanos, para su toma de conocimientos y demás fines legales.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 119/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 049/2022, diligenciado por la Srta. Pia Agustina Aguirre ; DNI N°: 41.422.504, con domicilio en general guemes 610 - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, citado la Sra. Aguirre, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a solicitar una ayuda económica de \$ 200.000, para poder mejorar el mecanismo de la bicicleta de ruta de su propiedad que conlleva las palancas, platos, piñon, pata de cambio, cadena y los ergopower.

Que, la ayuda solicitada le permitiría afrontar carreras de un nivel nacional y provincial con mayor eficiencia;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento de la Sra. Aguirre y antecedentes, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial otorgando un subsidio de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil), por lo que se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**, a la Srta. Pia Agustina Aguirre DNI N° 41.422.504 con domicilio en Gral. Guemes 610– Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Haciendo a realizar provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente partida presupeustaria correspondiente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, ) a la Srta. Pia Agustina Aguirre DNI N° 41.422.504, la rendición posterior de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante tesorería de la Municipalidad de San Jose de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 120/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Encargada de Bromatología e Higiene y Fiscalización del Municipio que formaliza bajo tramite municipal N°: 942/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada presentación, la Tec. Sup. en Bromatología, Marcela Guaimas se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar instrumento legal de gastos para la realización de la Campaña de Castración durante el periodo 2023.

Que, el Ejecutivo Municipal considera que esta actividad resulta de suma importancia para los ciudadanos que no pueden acceder de manera particular a las castraciones y esterilizaciones de sus mascotas, por lo que ha dispuesto facultar al área interviniente a organizar las jornadas de castración, de acuerdo al plan de trabajo que adjunta, que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR,** a la solicitud realizada por la Encargada de Bromatología e Higiene y Fiscalización del Municipio Marcela Guaimas a los fines de realizar la campaña de castración y esterilización de mascotas, que se llevará a cabo en el Municipio de Cerrillos por el presente año 2023.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender los requerimientos del área interviniente.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización de la actividad mencionada e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitres (23) días del mes de febrero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 123/2023.**

**VISTO:**

. El Expediente Municipal N°: 19717/2022, de fecha 08 de agosto de 20221, diligenciado por la Sra. Lorena Paola Díaz; DNI N°:32.804.592, con domicilio fiscal en Zenteno Boedo n°: 165 del barrio Centro - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Lorena Paola Díaz, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de Licencias de Remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer ***que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna***, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular de la Sra. Lorena Paola Díaz, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que la misma ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a Declaración Jurada presentada, ha dispuesto otorgar 10 (diez) licencias de Remis a la Sra. Lorena Paola Díaz;

Que, los fines pertinentes, la Sra. Díaz, Lorena Paola deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de ***cuarenta y cinco (45) días hábiles***, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los

mismos, caducaran las licencias otorgadas;

Que, ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento

legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR, diez (10)** Licencias de Remis, a la Sra. Lorena Paola Díaz; DNI N°:32.804.592, con domicilio fiscal en Zenteno Boedo n°: 165 del barrio Centro - Cerrillos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11.

**ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO**, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

**ARTICULO 3° INTIMAR**, a la Sra. Lorena Paola Díaz, a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

**ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS**, la solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

**ARTICULO 5°: LAS LICENCIAS** que por la presente se otorgan, son **INTRANSFERIBLES**, no pudiendo ser objeto de eventuales cesiones a título gratuito u oneroso.

**ARTICULO 6°: REMITIR** copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 7°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 126/2023.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 0248/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Chauqui, Horacio Eric - Legajo Personal N°: 753, registra faltas injustificadas, siendo la última el 16 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo

Personal N°: 753, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º:** NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 127/2023.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante tramite N°: 0249/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 24/01, 13, 15, 16 y 17 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de trece (13) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Dardo Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo

Personal N°: 225, con tres (3) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 128/2023.**

**VISTO:**

Las Resolución Municipal N°: 1169/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento legal se designo en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Carlos Alberto Flores; DNI N°: 26.545.132;

Que, conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante una reestructuración en el Programa, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Quiroga, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2023;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO**, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 1169/2022, con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2023, por la cual se designó oportunamente al Sr. Carlos Alberto Flores; DNI N°: 26.545.132, con domicilio en Pasaje Musari N° 772 Palo Marcado - Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 129/2023.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Gabriela del Valle Fernández; DNI N°: 26.627.125 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**  
**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Gabriela del Valle Fernández; DNI N°: 26.627.125 con domicilio en ruta 26, km. 10 s/n Finca Las Arcas - Cerrillos, con vigencia a partir del día uno (1) de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Gabriela del Valle Fernández serán de auxiliar administrativa.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (27) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 130/2023.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Agustín Eduardo Mamani; DNI N°: 42.488.929 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en mérito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. Agustín Eduardo Mamani; DNI N°: 42.488.929, con domicilio en 120 N casa 3 B° Congreso Nacional - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 132/2022.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Carlos Alberto Flores, DNI N°: 26.545.132, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Carlos Alberto Flores, DNI N°: 26.454.132, con domicilio en Pasaje Musari N° 772 Palo Marcado, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Joel Ángel Miguel Lozano dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

**ARTICULO 3°:** El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Flores, como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 133/2023.**

**VISTO:**

El certificado N° 106/2023, de fecha 27 de Febrero de 2023 del Ministerio de Turismo y Deportes del Gobierno de Salta y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado certificado la Secretaria de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia, deja constancia de que el agente municipal Hector Sebastian Barrientos participara de los Juegos Evita de Playa, que se desarrollaran en la Provincia de Buenos Aires, todo ello en marco de la Ley Nacional N° 20.596/74 y en la cual, la Provincia de Salta se encuentra adherida mediante Ley 6658/92 y Resolucion Ministerial 1718/84 (Licencia Deportiva);

Que, en atención a los conceptos vertidos y conforme a Ley N° 6068, estatuto del empleado municipal; Artículo 105 y Ley 7534 Carta Organica Municipal San Jose de los Cerrillos; Artículo 46; inciso c) este Ejecutivo Municipal ha dispuesto otorgar licencia deportiva al agente municipal Barrientos;

Que, a los fines que hubiera, el agente municipal deberá presentar dentro de los cinco (5) días posteriores al evento una (1) constancia oficial de efectiva participación en el mismo;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO N° 1º: OTORGAR**, Licencia Deportiva con goce de haberes, al agente municipal Sr. Hector Sebastian Barrientos, DNI N°: 31.639.117 - Legajo N°: 540, a partir del día 06 al 13 de marzo de 2023, inclusive, con motivo de su participación en los juegos Evita de Playa, que se disputaran en la Provincia de Buenos Aires, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** el Sr. Héctor Sebastián Barrientos deberá presentar dentro de los cinco (5) días posteriores a los Juegos Evita de Playa, una (1) constancia oficial de efectiva participación en el mismo, otorgada por la entidad organizadora.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 124/2023.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Sandra Romina Julia Cayola Espinoza; DNI N°: 32.455.493 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2023 hasta el día treinta (31) de marzo del año 2023;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Sandra Romina Julia Cayola Espinoza; DNI N°: 32.455.493 con domicilio en manzana 52 a; casa:10 del Barrio Las Tunas - Cerrillos, Provincia de Salta con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Sandra Romina Julia Cayola Espinoza serán de auxiliar administrativa.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 134/2023.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Beatriz Lucia correa; DNI N°: 35.555.217 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Beatriz Lucia Correa DNI N°: 26.022.790, con domicilio en manzana 53 D, lote: 14 de Barrios Las Tunas - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 135/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 96.5 y 93.1 – Programa como estamos hoy por la mañana;

Que, la duración del Acuerdo es de tres meses (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta y uno (30) del mes de abril del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 136/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Estela Ruiz; CUIT N°: 27-22670749-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 92.7 – Programa: Celebra La Vida;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. María Estela Ruiz; CUIT N°: 27-22670749-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 137/2023.**

**VISTO:**

El tramite municipal N° 809/2023, diligenciado por la Sra. Mariel Liliana Carmen; DNI N° 20.985.382 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citada, la Sra. Carmen se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$5.000 para poder comprar útiles escolares para su hija que se encuentra cursando el 4to grado de E.G.B de la Escuela de La Falda, debido a que es una familia de bajos recursos económicos;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos cinco mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000)** a la Sra. Mariel Liliana Carmen, DNI N° 20.985.382, con domicilio en Finca La Falda, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 090/2023**

**VISTO:**

La resolución municipal N°1076/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado acto administrativo, se dispuso dar inicio a la obra pública “**Pavimento de Hormigón Simple en Calle Araoz – B° Los Tarcos – Cerrillos**”, autorizando la ejecución de las diversas tareas comprendidas en el proyecto de obra por cuadrillas diferenciadas, debiendo contratarse la mano de obra bajo el procedimiento de adjudicación simple.

Que, a tales fines y luego de haber sido solicitados los 3 presupuestos exigidos legalmente, se obtuvieron las siguientes ofertas:

- FRIAS ESTEBAN DARIO ..... \$19.000.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100)
- BEATRIZ VELEIZAN ..... \$19.800.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)
- VICENTE TEVEZ “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA” .... \$17.800.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CON 00/100)

Que, las ofertas han sido evaluadas y se ha considerado como más conveniente financieramente la realizada por la empresa Tevez Vicente Arsenio “Obras de Infraestructura”, CUIT N° 20-18086618-4 por lo que corresponde por medio de la presente proceder a la adjudicación la obra pública referida anteriormente.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la empresa Tevez Vicente Arsenio “Obras de Infraestructura”, CUIT N° 20-18086618-4, la obra pública “**Pavimento de Hormigón Simple en Calle Araoz – B° Los Tarcos – Cerrillos**”, por un monto total de \$17.800.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CON 00/100) que se deberá ejecutar en un plazo de 60 (sesenta) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (07) días del mes de febrero del año 2.023 -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega